



Radicado: D 2022070000823

Fecha: 26/01/2022

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

Por medio del cual se modifica un acto administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.

Mediante el Decreto N° **2022070000368** del 11 de enero de 2022, se trasladó al señor **DAIRO NIETO CACAIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **14.136.789**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. LIBORIO BATALLER, sede E U JOSE ANTONIO GALAN, del municipio de Segovia, población mayoritaria.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado se cometió un error en el establecimiento y sede para el cual se trasladó al docente, ya que la plaza sobraba por reorganización, se hace necesario Modificar el Decreto N° **2022070000368** del 11 de enero de 2022, en el artículo segundo; en el sentido de indicar que el señor **DAIRO NIETO CACAIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **14.136.789**, se traslada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, sede La Patria, del municipio de Yondó, en reemplazo de la señora **MELBA INES PEREZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37.917.466**, quien renunció.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° **2022070000368** del 11 de enero de 2022, en el artículo segundo, mediante el cual se trasladó al señor **DAIRO NIETO CACAIS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **14.136.789**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. LIBORIO BATALLER, sede E U JOSE ANTONIO GALAN, del municipio de Segovia, población mayoritaria; en el sentido de indicar que el señor Nieto



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Cacais, se traslada como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Luis Eduardo Díaz, sede La Patria, del municipio de Yondó, en reemplazo de la señora **MELBA INES PEREZ HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **37.917.466**, quien renunció; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **DAIRO NIETO CACAIS**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Correa

JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa	<i>[Firma]</i>	21/01/2022
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra</i>	20/01/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado	<i>Juan Bernal</i>	19/01/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	18/01/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera Lopez</i>	18/ene/22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			